

**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N°381
DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 29 de febrero de 2024, siendo las 10:32 horas, se realiza la Sesión Ordinaria N°381 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

I. Citación:

La presente Sesión fue citada por la Presidenta del Consejo de la CMF, Sra. Solange Berstein Jáuregui, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

II. Tabla:

1. Aprobación Actas de Sesiones Ordinarias N°s 379 y 380.
2. Circular que establece modificaciones al Capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables para Bancos, que establece modelo estándar de provisiones de consumo.
3. Aprobación de la Política de Gestión de Riesgos, Política de Seguridad de la Información, Política de Ciberseguridad, y Política de Manejo, Clasificación, Tratamiento y Resguardo de la Información.
4. Aprobación nivel de riesgo aceptado definido en Resolución Exenta N°7905 de 30 de noviembre del 2022.
5. Toma de conocimiento de los planes de tratamiento de riesgos para el año 2024.
6. Informe de ejecución de acuerdos.

III. Participantes en la Sesión:

Los Comisionados Sra. Solange Berstein Jáuregui, quien preside la sesión, Sr. Augusto Iglesias Palau, y Sr. Beltrán de Ramón Acevedo.

Se consigna que no asiste a la sesión la Comisionada Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, por encontrarse en comisión de servicio a la fecha de su celebración. Asimismo, se consigna que no asiste a la sesión la Comisionada Sra.

Catherine Tornel León, por encontrarse haciendo uso de feriado legal a la fecha de su celebración.

Se encuentran presentes el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General, y el Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico.

Se consigna la participación del equipo de la Dirección General de Regulación Prudencial: Sr. Luis Figueroa de la Barra, Sr. Jaime Forteza Saavedra, y Sr. Carlos Pulgar Arata, para tratar el punto 2 de tabla (asisten a los puntos 1 y 2 de tabla); y del Sr. Francisco Silva Valdivieso, Jefe del Área de Gestión de Riesgos, Seguridad de la Información y Continuidad Operacional, para tratar los puntos 3, 4 y 5 de tabla (asiste a todos los puntos de tabla).

Se consigna que asiste a la Sesión la Sra. Mandy Yáñez Peric, Jefa (s) de la División de Registros y Consejo de Secretaría General (asiste a todos los puntos de tabla).

Se hace presente que la Presidenta, los Comisionados presentes, así como los demás participantes y asistentes, concurren a la Sesión de forma presencial en dependencias de la CMF.

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

IV. Asuntos tratados:

1. Aprobación Actas de Sesiones Ordinarias N°s 379 y 380

Acuerdo N°1:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda postergar la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 379, a fin de contar con el voto de la Comisionada Catherine Tornel, quien participó en dicha Sesión Ordinaria.

La Presidenta, Sra. Solange Berstein Jáuregui, y los Comisionados Sr. Augusto Iglesias Palau y Sr. Beltrán de Ramón Acevedo, acuerdan aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°380.

2. Circular que establece modificaciones al Capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables para Bancos, que establece modelo estándar de provisiones de consumo

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N° [REDACTED] del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, de 27 de febrero de 2024, mediante la cual somete a consideración del Consejo la aprobación de la Circular que establece modificaciones al Capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables para Bancos, que establece modelo estándar de provisiones de consumo.

A solicitud de la Presidenta, hacen uso de la palabra el Director General de Regulación Prudencial y los integrantes del equipo Sr. Jaime Forteza y Sr. Carlos Pulgar, quienes explican en detalle los antecedentes antes referidos.

Señalan que el Capítulo 18-3 de la Recopilación Actualizada de Normas para Bancos estableció que las instrucciones contables que rigen a las empresas bancarias se encuentran contenidas en el Compendio de Normas Contables para Bancos (en adelante CNC). En el Capítulo B-1 del CNC se establecen las metodologías que los bancos deben utilizar para el cómputo de las provisiones de sus créditos otorgados.

Se agrega que la CMF ha desarrollado metodologías estandarizadas para los créditos comerciales e hipotecarios para la vivienda, mientras que los créditos de consumo se han provisionado con metodologías internas. Si bien en el mencionado Capítulo se establecen los criterios para el uso de métodos internos, no existe uno de carácter estándar que permita contrastar el nivel de provisiones que los bancos están computando y que opere cuando las instituciones bancarias no reúnen los requisitos para el uso de metodologías propias.

En virtud de lo anterior, se indica que, a fin de cerrar la brecha regulatoria expuesta en el párrafo precedente, se propuso al Consejo la emisión de una Circular para modificar el Capítulo B-1 del CNC, con el objeto de agregar una metodología estándar para calcular las provisiones que deberán ser mantenidas por las instituciones bancarias y sus filiales respecto a las colocaciones de consumo. Para estos efectos, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°299 y ejecutado mediante Resolución Exenta N°5205 de 17 de agosto de 2022, se sometió a consulta pública la propuesta de Circular que establece modificaciones al Capítulo B-1 del CNC, extendiéndose el plazo de consulta mediante acuerdo adoptado en Sesión

Ordinaria N°314 y ejecutado mediante Resolución Exenta N°7628 de 22 de noviembre de 2022.

Posteriormente, se precisa que el Consejo, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°320 y ejecutado mediante Resolución Exenta N°302 de 10 de enero de 2023, aprobó la constitución de mesas técnicas o consultivas para abordar los comentarios formulados a la referida propuesta normativa. En atención a los comentarios recibidos en el marco del primer proceso de consulta pública y de las mesas técnicas señaladas, se realizaron ajustes a la propuesta normativa.

Finalmente, se indica que, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°360 y ejecutado mediante Resolución Exenta N°7495 de 11 de octubre de 2023, se acordó someter la propuesta normativa a un segundo proceso de consulta pública. Tras haberse analizado los comentarios recibidos en esta instancia, se introdujeron precisiones menores a la propuesta normativa que se somete a aprobación del Consejo.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El artículo 2 del D.F.L N°3, que fija el texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos, conforme al cual corresponderá a la CMF la fiscalización del Banco del Estado de Chile y de las demás empresas bancarias, cualquiera sea su naturaleza.
- El N°6 del artículo 5 del D.L N°3.538, que faculta a la CMF para fijar las normas para la confección y presentación de las memorias, balances, estados de situación y demás estados financieros de las entidades fiscalizadas y determinar los principios conforme a los cuales deberán llevar su contabilidad.
- El Capítulo B-1 del CNC, que establece las metodologías estandarizadas que los bancos deben utilizar para el cómputo de las provisiones de sus créditos otorgados.
- El N°3 del artículo 20 del D.L. N°3538, conforme al cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea

possible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.

- La propuesta presentada por el Director General de Regulación Prudencial, contenida en el Anexo N°1 de esta Acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°2:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la Circular que establece modificaciones a los Capítulos B-1 y E del Compendio de Normas Contables para Bancos, con el objetivo de introducir el método estándar que las instituciones bancarias deberán utilizar para el cómputo de las provisiones de las colocaciones de consumo, contenida en su respectivo informe normativo.

3. Aprobación de la Política de Gestión de Riesgos, Política de Seguridad de la Información, Política de Ciberseguridad y Política de Manejo, Clasificación, Tratamiento y Resguardo de la Información

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N° [REDACTED] del Sr. Francisco Silva Valdivieso, Jefe del Área de Gestión de Riesgos, Seguridad de la Información y Continuidad Operacional, de 28 de febrero de 2024, mediante la cual somete a consideración del Consejo la aprobación de la Política de Gestión de Riesgos, Política de Seguridad de la Información, Política de Ciberseguridad y Política de Manejo, Clasificación, Tratamiento y Resguardo de la Información, acompañada de las propuestas de resoluciones que ejecutan los respectivos acuerdos del Consejo y las Políticas ya señaladas.

A solicitud de la Presidenta, hace uso de la palabra el Jefe del Área de Gestión de Riesgos, Seguridad de la Información y Continuidad Operacional, quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Se indica que en Sesión Ordinaria N°235 de 13 de mayo de 2021, ejecutado mediante la Resolución Exenta N°2915 de 4 de junio de 2021, se aprobó la Política de Gestión de Riesgos de la Comisión para el Mercado Financiero, ratificada mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 315 y ejecutado a través de Resolución Exenta N°7906 de 30 de noviembre de 2022.

Se agrega que se ha estimado necesario realizar modificaciones a dicha Política, considerando la necesidad de atender los lineamientos entregados por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), a través de sus guías técnicas, instrucciones y recomendaciones, así como los criterios de eficacia y eficiencia determinados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, para el adecuado y oportuno cumplimiento de las definiciones estratégicas.

Por su parte, respecto de la Política General de Seguridad de la Información, se indica que, en Sesión Ordinaria N°289 de 23 de mayo de 2022, el Consejo acordó aprobar dicha Política, lo que fue ejecutado mediante la Resolución Exenta N°3490, de 8 de junio de 2022. Sin perjuicio de lo anterior, y considerando la necesidad de actualizar las reglas respecto al uso y tratamiento de la información y sus activos, y proporcionar los lineamientos que faciliten la toma de decisiones relacionadas con la seguridad de la información, se precisa que resulta necesario dejar sin efecto dicha Resolución y aprobar una nueva Política General de Seguridad de la Información.

A su vez, se señala que, considerando la actual estructura organizacional de la Comisión para el Mercado Financiero, resulta necesario aprobar una nueva Política de Ciberseguridad, que establezca roles, actividades y responsabilidades; y dejar sin efecto la actual Política de Ciberseguridad.

Asimismo, se expone que, atendida la consecuente necesidad de actualizar los criterios de los tipos de información, clasificación de confidencialidad, y responsabilidades; determinar los niveles de acceso a la información, y fijar los criterios que permitan establecer mediante normas internas o procedimientos el uso adecuado de los activos institucionales, resulta necesario aprobar una nueva Política de Manejo, Clasificación, Tratamiento y Resguardo de la Información para la Comisión para el Mercado Financiero, dejando sin efecto la anterior.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

El numeral 2 del artículo 20 del D.L N°3.538 de 1980, según el cual corresponde al Consejo de la CMF “*Establecer políticas de planificación, organización, dirección, supervisión, coordinación y control de funcionamiento de la Comisión, así como las de administración, adquisición y enajenación de bienes, excepto aquellos inmuebles cuya adquisición o enajenación requiera la aprobación del Ministerio de Hacienda*”.

- Las propuestas presentadas por el Jefe del Área de Gestión de Riesgos, Seguridad de la Información y Continuidad Operacional, contenidas en el Anexo N°2 de esta Acta.

El Consejo analiza las propuestas presentadas, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°3:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar las siguientes Políticas de la CMF: Política de Gestión de Riesgos; Política General de Seguridad de la Información; Política de Ciberseguridad; y Política de Manejo, Clasificación, Tratamiento y Resguardo de la Información; y dejar sin efecto las Políticas actualmente vigentes sobre la materia.

4. Aprobación nivel de riesgo aceptado definido en Resolución Exenta N° 7905 de 30 de noviembre de 2022

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N° [REDACTED] del Sr. Francisco Silva Valdivieso, Jefe del Área de Gestión de Riesgos, Seguridad de la Información y Continuidad Operacional, de 28 de febrero de 2024, mediante la cual somete a consideración del Consejo mantener la metodología para la medición y tratamiento del nivel de riesgo aceptado para la Comisión y el nivel de riesgo aceptado por la Comisión para el año 2024, acompañada de la propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

Por petición de la Presidenta, toma la palabra el Jefe del Área de Gestión de Riesgos, Seguridad de la Información y Continuidad Operacional quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Se expone que, por acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo N°235, ejecutado a través de Resolución Exenta N°2.915 de 2021, de esta Comisión, se aprobó la Política de Gestión de Riesgos, que en su numeral IX establece que *“La Política de Gestión de Riesgos, será revisada y evaluada al menos anualmente para lo cual, el Comité de Gestión de Riesgos, deberá informar de sus revisiones y recomendaciones el Presidente de la Comisión, considerando entre otros antecedentes,*

el estado de avance de su implementación, así como los riesgos que se pueden haber materializado y/o generado en el periodo. Cuando el Presidente de la Comisión estime pertinente efectuar modificaciones a la Política de Gestión de Riesgos, estas deberán ser aprobada por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero”.

A su vez, se señala que el numeral VIII.1 de la citada Resolución establece como rol del Consejo de la CMF aprobar la Política de Gestión de Riesgos y sus modificaciones y aprobar el nivel de riesgo aceptado por la CMF, rol que se mantiene en la propuesta de nueva Política de Gestión de Riesgos sometida a aprobación del Consejo en la presente Sesión Ordinaria.

En dicho contexto, se indica que, por acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°315, ejecutado mediante Resolución Exenta N°7905 de 2022, el Consejo aprobó la metodología para la medición y tratamiento del nivel de riesgo aceptado para la Comisión y el nivel de riesgo aceptado por la Comisión para el año 2023, correspondiendo ahora su revisión para el año 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El numeral 1 del artículo 20 del D.L. N°3.538 de 1980, y el artículo 1 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, conforme a los cuales corresponde al referido Consejo ejercer las atribuciones y cumplir las funciones que la ley le encomienda a la CMF.
- El numeral 2 del artículo 20 del D.L N°3.538 de 1980, según el cual corresponde al Consejo de la CMF “*Establecer políticas de planificación, organización, dirección, supervisión, coordinación y control de funcionamiento de la Comisión, así como las de administración, adquisición y enajenación de bienes, excepto aquellos inmuebles cuya adquisición o enajenación requiera la aprobación del Ministerio de Hacienda*”.
- La propuesta presentada por el Jefe del Área de Gestión de Riesgos, Seguridad de la Información y Continuidad Operacional, contenida en el Anexo N°3 de esta Acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°4:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda mantener la metodología para la medición y tratamiento del nivel de riesgo aceptado para la Comisión y el nivel de riesgo aceptado por la Comisión para el año 2024, según lo establecido en la Resolución Exenta N°7905 de 2022.

Acuerdo N°5:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda que, por razones de buen servicio, la Presidenta o quien la subrogue, lleve a efecto los acuerdos N°s 2, 3 y 4 sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, o quien la subrogue, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N°3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

5. Toma de conocimiento de los Planes de Tratamiento de Riesgos para el año 2024

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de la Minuta N°20240228_01 del Sr. Francisco Silva Valdivieso, Jefe del Área de Gestión de Riesgos, Seguridad de la Información y Continuidad Operacional, de 28 de febrero de 2024, mediante la cual informa al Consejo respecto de los Planes de Tratamiento de Riesgos levantados en el año 2023, y los planes anuales para el año 2024.

Por petición de la Presidenta, toma la palabra el Jefe del Área de Gestión de Riesgos, Seguridad de la Información y Continuidad Operacional quien pasa a explicar en detalle la referida Minuta y hace presente que se expuso al Consejo un reporte con los resultados del levantamiento de riesgos del año 2023 y los Planes de Tratamiento de Riesgos para el año 2024, con la finalidad de someterlos a su conocimiento y pudieran evaluar la adopción de medidas, conforme a sus facultades.

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

Se deja constancia que el Consejo reconoce y destaca el trabajo del Jefe del Área de Gestión de Riesgos, Seguridad de la Información y Continuidad Operacional y su equipo, por el análisis de la materias y generación de las Políticas y Planes a que se refieren los puntos 3, 4 y 5 de la presente Acta.

6. Informe de ejecución de acuerdos

La Presidenta, a través del Secretario General y en cumplimiento del artículo 21 N°3 del D.L. N°3.538, da cuenta al Consejo que, en ejecución de los acuerdos adoptados, se dictaron los siguientes actos administrativos.

Acuerdos Ejecutados:

1. Resolución Exenta N°2052 de 26 de febrero de 2024, que ejecuta Acuerdo N°2 adoptado en Sesión Ordinaria N°379, que aprobó la Circular que incorpora nuevo archivo normativo de cuentas con provisión de fondos y tarjetas asociadas para bancos, cooperativas de ahorro y crédito y emisores no bancarios, y modifica el Manual de Sistemas de Información para Bancos, la Circular N°1 de Emisoras de Tarjetas de Pago No Bancarias, y la Circular N°108 de Cooperativas de Ahorro y Crédito, contenida en su respectivo informe normativo.
2. Resolución Exenta N°2003 de 22 de febrero de 2024, que aplica sanción a Sigma Administradora General de Fondos S.A.
3. Resolución Exenta N°2004 de 22 de febrero de 2024, que aplica sanciones a Administradoras de Fondos de Inversión Privado que indica.
4. Resolución Exenta N°2005 de 22 de febrero de 2024, que aplica sanciones a Organizaciones Deportivas Profesionales que indica.

Acuerdos Pendientes de Ejecución:

No hay acuerdos pendientes de ejecución.

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

Siendo las 11:23 horas, se pone término a la Sesión.



Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero

X

Solange Berstein Jáuregui
Presidenta



Augusto Iglesias Palau
Comisionado

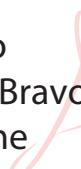
X



Beltrán de Ramón Acevedo

Beltrán de Ramón Acevedo
Comisionado

Gerardo
Andres Bravo
X Riquelme



Gerardo Bravo Riquelme
Secretario General

Firmado digitalmente
por Gerardo Andres
Bravo Riquelme
Fecha: 2024.04.26
15:14:20 -04'00'